



Señora Jueza, doy cuenta a usted con la demanda LABORAL promovida por MARTHA CAMACHO AHUMADA en contra de ALCALDIA DE SOLEDAD, informándole que la demanda fue repartida a este despacho para su conocimiento.

Provea. Soledad, Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Secretario

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA

Soledad, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MARTHA CAMACHO AHUMADA  
DEMANDADO: ALCALDIA DE SOLEDAD  
RADICADO: 08758311200120240006500

#### PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Estando el proceso al despacho para resolver lo pertinente a la admisión de la demanda, tiénese que este Estrado Judicial resulta no ser competente para conocer del asunto, teniendo en cuenta que dicho proceso corresponde a la jurisdicción ordinaria laboral del circuito de Soledad – Atlántico.

Por lo expuesto, la demanda y sus anexos la demanda será rechazada y se ordenará ser remitida a la Oficina de Reparto, a fin de que sea repartido al juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad, por cuanto dicho despacho es al que corresponde el conocimiento del proceso en cuestión; habiendo perdido este despacho competencia para ello, esto, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Por lo considerado, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda laboral, por las razones expuestas en las consideraciones del este auto.

**SEGUNDO:** REMITIR la presente demanda laboral y sus anexos a la Oficina de Reparto, a fin que sea repartida al juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad, por tratarse de un proceso ordinario laboral. Por secretaría librar los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Realizar las des anotaciones del caso y adviértase a la oficina de reparto que los Juzgados Civiles del Circuito de Soledad carecen de competencia para conocer procesos laborales.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ**  
Jueza Primera Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:

Katia Margarita Redondo Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f997b2f73c0a7d77e3ccfc39e989cbe63ce5b64d2a18fa311b71bc370e2b45eb**

Documento generado en 14/03/2024 04:27:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**